



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6625

- RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL 12.02.2025 -

CÁMARA NACIONAL DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS - RENUNCIAS

La Cámara Nacional de Resolución de Disputas comunicó las renuncias elevadas oportunamente por el Dr. Manuel I. Fernández (con motivo de haber sido electo por la Asamblea de la AFA para integrar el Tribunal de Ética) y de la Dra. Caren Tupen.

HOMENAJE A LOS CLUBES CAMPEONES

Se deja establecido que a partir de la presente temporada se instaurará el denominado “pasillo de reconocimiento” al plantel del equipo Campeón o Ganador de una competición.

El pasillo de reconocimiento se llevará a cabo en el primer partido en condición de “local” del Club Ganador o Campeón, en el momento del ingreso de los equipos al campo de juego, antes del saludo habitual y del sorteo de capitanes.

Su única finalidad será rendir homenaje al plantel del Club que haya sido proclamado Campeón o Ganador en el marco de las competencias organizadas por la Asociación del Fútbol Argentino.

Deberán formar el pasillo los jugadores titulares del equipo que rinde el homenaje, es decir, aquellos futbolistas habilitados para disputar el encuentro y consignados como tales en la planilla oficial. Los mismos se ubicarán en dos filas enfrentadas, dejando un espacio central para el desplazamiento del equipo homenajeado.

Los futbolistas del club homenajeado ingresarán caminando por ese corredor central, en forma ordenada, pasando entre las dos hileras de jugadores rivales. Quienes integren el pasillo deberán permanecer en su lugar, mirando a los jugadores que transitan, sin realizar movimientos o conductas que alteren el desarrollo normal del protocolo, procedimiento éste que deberá desarrollarse con respeto y corrección, conforme a los principios del juego limpio y a los valores de la AFA.

Quedan excluidos gestos de burla o de provocación, expresiones ofensivas, manifestaciones hacia el público, los árbitros o los rivales, o cualquier otra actitud que desvirtúe el espíritu del reconocimiento.

Cualquier incumplimiento a lo previsto en la presente disposición será consignado en el informe arbitral o en los partes de los oficiales de partido y dará lugar, según corresponda, a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la AFA y demás normativa vigente, tanto para los jugadores involucrados como, en su caso, para el club al que pertenezcan.

LICENCIAS DE CLUBES DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL 2025 Y DE LA PRIMERA DIVISIÓN “A” FEMENINA 2025

Conforme la comunicación cursada vía mail se recuerda a los Clubes participantes en la Liga Profesional de Fútbol 2025 y en la Primera División “A” Femenina 2025 que, hasta el lunes 10 de marzo de 2025, a las 16 horas, deberán completar y devolver a las siguientes direcciones de correo: licencias@afa.org.ar y gerencia@afa.org.ar, los Formularios que se publican por Boletín Complementario 01 (para la LPF) y por Boletín Complementario 02 (para la Primera División “A” Femenina 2025).